



PROVEEDOR: HT SICHERHEIT, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 324/2023-DIRECTA-SEGGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 229 KITS PRIMER RESPONDIENTE (PATRULLA).

CONTRATO No. 324/2023-DIRECTA-SEGGOB

Contrato de **adquisición de 229 kits primer respondiente (Patrulla)**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral **HT Sicherheit, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Samuel David Torres Arriaga**, en su calidad de **Administrador Único**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 14 de julio del 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los artículos 4º párrafos tercero, quinto y séptimo y 12 fracción II inciso h) del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, consistentes en la ejecución, validación y comprobación del gasto, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública, derivado del Convenio FOFISP, siempre y cuando dicho instrumento jurídico y administrativo se derive y se ajuste al Presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

Así mismo, le son delegadas al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública las facultades contenidas en el artículo 30 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; respecto de los recursos derivados del Convenio FOFISP; sin perjuicio de la facultad de



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: HT SICHERHEIT, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 324/2023-DIRECTA-SEGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, representado por el **Lic. Mauricio de la Serna Hernández**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**” solicitó la **adquisición de 229 kits primer respondiente (Patrulla)**, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
4. En virtud de lo anterior, mediante la requisición de compra número **908/2023** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la **adquisición de 229 kits primer respondiente (Patrulla)**.
5. Mediante oficio número **SESESP/1124/2023** de fecha 11 de diciembre del 2023 y su respectiva justificación, el **Lic. Mauricio de la Serna Hernández**, en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de “El Ente Requerente”** solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal, que la **adquisición de 229 kits primer respondiente (Patrulla)**, se realizara mediante **Adjudicación Directa** con “**El Proveedor**” **HT Sicherheit, S.A. de C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 41 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **Lic. Mauricio de la Serna Hernández**, en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de “El Ente Requerente”**, mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Material Federal número **ADF-03-23**, de fecha 11 de diciembre del 2023, se resolvió autorizar la **adquisición de 229 kits primer respondiente (Patrulla)**, con “**El Proveedor**” **HT Sicherheit, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$1'968,658.04 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante “**La Ley**” y 81 y 82 primer párrafo del Reglamento de la Ley antes mencionada, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: HT SICHERHEIT, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 324/2023-DIRECTA-SEGOB
LIC. CCMG/LIC. CAA/LIC. GERJ/LIC. ADAS

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 1 fracción VI de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 11 de diciembre del 2023 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato de la requisición de compra número **908/2023**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **HT Sicherheit, S.A. de C.V.** así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “**El Proveedor**” declara:

- 2.1. Que es una persona moral debidamente constituida mediante escritura pública número **16,327**, Volumen Ordinario **367**, de fecha 08 de diciembre del 2020, otorgada ante la fe del **Lic. Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle**, Titular de la Notaría Pública número



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: HT SICHERHEIT, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 324/2023-DIRECTA-SEGGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

41 del Estado de México; y se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio de Tenango del Valle, Estado de México, el 10 de diciembre del 2020.

- 2.2** El **C. Samuel David Torres Arriaga**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos del presente instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único** con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, lo anterior como se desprende del instrumento señalado en la declaración **2.1.**, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **TRARSM85110815H400**.
- 2.3** Que cuenta con Constancia de Proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **19010279**.
- 2.4** **La actividad económica según obra en la constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributario lo es:** Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo. Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad.
- 2.5** Que tiene establecido su domicilio fiscal ubicado en calle Wenceslao Labra número 581, Colonia Valle Don Camilo, C.P. 50140, de Toluca, Estado de México, con número telefónico 722.254.65.28, así como la cuenta de correo electrónico ht.ag.sichergeit@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato.
- 2.6** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **HSI201208HX3**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **C6763210104** encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 50 de **“La Ley”**.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: HT SICHERHEIT, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 324/2023-DIRECTA-SEGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es formalizar la **adquisición de 229 kits primer respondiente (Patrulla)**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 656/23, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, bienes a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los Bienes”**.

“**El Proveedor**” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requierente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR.- La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 656/23** mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Proveedor”** equivale a la cantidad de **\$1'697,119.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$271,539.04 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.)**; lo que arroja un monto total a pagar de **\$1'968,658.04 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **“El Proveedor”** se obliga a entregar **“Los Bienes”** adquiridos a los 15 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, siendo el día 28 de diciembre del 2023, en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicado en la calle Conos número 105, Ojocaliente Inegi, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de las 8:00 a las 16:00 hrs.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: HT SICHERHEIT, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 324/2023-DIRECTA-SEGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

Forma de entrega: “**Los Bienes**” serán empaquetados adecuadamente para su traslado y entrega, los cuales serán por cuenta de “**El Proveedor**”.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en los **ANEXOS** del presente contrato.

“**El Ente Requirente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.- En términos de lo dispuesto por el artículo 9° de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Mauricio de la Serna Hernández**, en su carácter de **Secretario Ejecutivo** de “**El Ente Requirente**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 55 de “**La Ley**”, dicho servidor público será el responsable de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

El servidor público señalado en la presente cláusula será el encargado de verificar que la prestación de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 54 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requirente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que fue designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, en una sola exhibición y a contra entrega de “**Los Bienes**”, y en términos del artículo 51 de “**La Ley**”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requirente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**”, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por el servidor público señalado en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: HT SICHERHEIT, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 324/2023-DIRECTA-SEGGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. - “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

Asimismo “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto del Valor Agregado.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. - La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2023 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. - Las garantías serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. “**El Proveedor**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos contra defectos de fabricación, falla y/o vicios ocultos, por un lapso de 365 días naturales a partir de la instalación.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer los bienes entregados en malas condiciones a los 30 días naturales posteriores a partir de la notificación a “**El Proveedor**” vía telefónica y/o correo electrónico, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

El incumplimiento de “**El Proveedor**” con respecto a las garantías aquí pactadas, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establecen los artículos 48 fracción II, 49 fracción III y 55 segundo párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, un medio de garantía de los previstos en el artículo 48 de la Ley del Servicio de Tesorería.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: HT SICHERHEIT, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 324/2023-DIRECTA-SEGGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

de la Federación, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y que en términos del artículo 103 del Reglamento de la **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“El Ente Requierente”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“El Ente Requierente”**, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de **“Los Bienes”**, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a **“El Proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. **“El Proveedor”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 46 de la **“La Ley”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. **“El Proveedor”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requierente”**, y/o **“de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes”** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Eligeante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: HT SICHERHEIT, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO No. 324/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS</p>

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. **“El Proveedor”** se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Bienes”** adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato a **“El Ente Requierente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 44 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo primero de **“La Ley”** y 80 del Reglamento de **“La Ley”**, **“La SAE”** a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá acordar el incremento en la cantidad de **“Los Bienes”** adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Bienes”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requierente”** y



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: HT SICHERHEIT, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 324/2023-DIRECTA-SEGGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el veinte por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose **“El Proveedor”** a respetar el precio de **“Los Bienes”** y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. **“El Proveedor”** se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de **“Los Bienes”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de **“Los Bienes”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** a **“El Ente Requirente”**, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Proveedor”** para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, **“El Proveedor”** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requirente”**, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requirente”** por ese concepto, **“El Proveedor”** le reembolsará a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requirente”** cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requirente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Proveedor”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Bienes”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- b) El incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Bienes”** adquiridos.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Eligenate de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: HT SICHERHEIT, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. 324/2023-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS			

- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos, “**El Proveedor**” no respete los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda del presente acuerdo.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas, o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requerente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 51 párrafo tercero, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 bis de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: HT SICHERHEIT, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 324/2023-DIRECTA-SEGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 52 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de la prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En términos de lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Aguascalientes. Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 85 de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 13 de diciembre del 2023.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Proveedor**”

C. SAMUEL DAVID TORRES ARRIAGA,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
HT SICHERHEIT, S.A. DE C.V.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: HT SICHERHEIT, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 324/2023-DIRECTA-SEGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

Testigos

LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA,
ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: HT SICHERHEIT, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 324/2023-DIRECTA-SEGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	558/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	15
FECHA LIMITE ENTREGA	28/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	13/12/2023

PROVEEDOR: PR30481 HT SICHERHEIT, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010279

RFC: HSI201208HX3

DIRECCIÓN: CALLE WENCESLIO LABRA NO. 581, VALLE DON CAMILO, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 50140

TELÉFONO: 722 2546528

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARRED FECHA DE ELABORACIÓN:

11/12/2023

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GF

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 1/4

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	229.00	PIEZA	21101	<p>211011134 KIT PRIMER RESPONDIENTE (PATRULLA) KIT DE PRIMER RESPONDIENTE (PATRULLA) EL CUAL CONSTA DE LO SIGUIENTE:</p> <p>1 MALETA MARCA 5.11 MODELO 56523, COLOR NEGRO FABRICADA DE POLIÉSTER DE 600 DENNIERS, RESISTENTE PARA TODO CLIMA, CON BOLSILLO FRONTAL CON CIERRE Y VELCRO, DIVISORES EXTRÁIBLES EN EL COMPARTIMENTO PRINCIPAL, BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA Y CORDÓN CON PANEL DE ORGANIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN INTERNO CON BOLSILLOS DESLIZANTES Y CREMALLERA EN LA TAPA CON ASA Y CORREA CAPACIDAD TOTAL DE 2258 PULGADAS CÚBICAS /37 LITROS.</p> <p>1 CINTA AMARILLA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, MATERIAL VIRGEN CON PIGMENTO ORGÁNICO AMARILLO, 3 PULGADAS DE DIÁMETRO, CON TRATAMIENTO CORONA COLOR AMARILLO BRILLANTE IMPRESO CON UNA TINTA NEGRA, POR UN LADO, LA LEYENDA "LÍNEA DE POLICIA" "PROHIBIDO EL PASO" 304 METROS EN TOTAL LAS LETRAS NEGROS VISIBLES IMPRESAS SOBRE POLIETILENO AMARILLO MARCA PROCRIMEX MODELO LÍNEA DE POLICIA</p> <p>3 GISES FLUORESCENTES, COLOR ROSA, MARCA PROCRIMEX, DE 10.5 CENTÍMETROS DE LARGO Y CIRCUNFERENCIA DE BASE DE 2.6 CENTÍMETROS.</p> <p>4 ROLLOS DE 5 BANDERAS AMARILLAS MARCA PROCRIMEX MODELO BANDERIN, LAS BANDERAS CON POSTE DE PLÁSTICO DE 38 CENTÍMETROS DE ALTO Y BANDERÍN DE 11 CENTÍMETROS X 9 CENTÍMETROS.</p> <p>20 MARCADORES TIPO BANDERA COLOR AMARILLO MARCA PROCRIMEX MODELO PR01BN.</p> <p>20 MARCADORES MARCA PROCRIMEX MODELO PR01BN, TIPO BANDERA COLOR NARANJA, LOS SEÑALADORES DE COLORES, PUEDEN UTILIZARSE EN CUALQUIER SUPERFICIE, FABRICADOS EN POLIESTIRENO CON ACABADO EN PUNTA, BASE DE 4 CENTÍMETROS DE ANCHO Y LARGO DE 8.3 CENTÍMETROS.</p> <p>1 LIBRETA DE 50 HOJAS, MEDIDAS DE 21.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 28 CENTÍMETROS DE ALTURA DE CUADRÍCULA, CON RESISTENCIA AL AGUA Y SUMERGIBLE, PUEDE UTILIZARSE BAJO LA LLUVIA MARCA ROTCHCO ALLWEATHER WATERPROOF NOTEBOOK COYOTE BROWN 8.5X11 PULGADAS.</p> <p>1 BOLÍGRAFO TINTA NEGRA, MARCA BIC, MODELO CRISTAL</p> <p>1 CUBIERTA PROTECTORA PARA LIBRETA.</p> <p>50 MARCADORES AMARILLOS NUMERADOS DEL 1 AL 50 CON MEDIDAS EN 9 CENTÍMETROS DE ANCHO X 7.39 CENTÍMETROS DE ALTO CON REGLETA IMPRESA EN LA BASE DE 8 CENTÍMETROS. MARCA PROCRIMEX MODELO SEÑALAMIENTO NÚMERO.</p> <p>1 LÁMPARA SORDA CON BATERÍA RECARGABLE, MARCA ULINE MODELO H-7732, DE LUZ LED CON 200 LÚMENES, CON UNA LUMINOSIDAD ENTRE 50 Y 100 METROS DE DISTANCIA, RESISTENCIA A LOS IMPACTOS DE GOLPES Y RESISTENTE AL AGUA.</p> <p>1 BLOCK DE 10 FORMATOS, MATERIAL DE APOYO DE OPERACIÓN PARA PRIMER RESPONDIENTES</p>	7,411.00	1,697,119.00



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: HT SICHERHEIT, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 324/2023-DIRECTA-SEGGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR30461 HT SICHERHEIT, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010279

DIRECCIÓN : CALLE WENCESLAO LABRA NO. 581, VALLE DON CAMILO, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 50140

TELÉFONO : 722 2546528

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMpra: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GF

RFC: HSI201208HX3

FAX:

USUARIO SIIF:

HECTOR GERARDO HUERTA ARRED

FECHA DE ELABORACIÓN:

11/12/2023

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA :

2/4

NUMERO DE PEDIDO	856/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	15
FECHA LIMITE ENTREGA	28/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	13/12/2023

APROBADOS POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

-CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI

-TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

-GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS

-TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR VÍA LLAMADA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO

-TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, DEBIDO A QUE LOS ARTÍCULOS SE RESPONDEN AL 100%.

NOTA: EL TRASLADO Y LA ENTREGA DE LOS BIENES ES POR CUENTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

SE REQUIERE DE MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN

TOTAL CON LETRA:
UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS
04/100 M.N.

SUBTOTAL	1,597,119.00
IVA	271,539.04
TOTAL	\$1,968,658.04



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: HT SICHERHEIT, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 324/2023-DIRECTA-SEGGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	656/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	15
FECHA LIMITE ENTREGA	28/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	13/12/2023

PROVEEDOR : PR30481 HT SICHERHEIT, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010279

RFC: HSI201208HX3

DIRECCIÓN : CALLE WENCESLAO LABRA NO. 581, VALLE DON CAMILO, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 50140

TELEFONO : 722 2546528

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARRED

FECHA DE ELABORACIÓN:

11/12/2023

TIPO COMpra: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GF

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA :

3/4

REQUISICIÓN :	06 SEGGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO 0601 DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO 060106 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	LUGAR DE RECEPCION: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CALLE LOS CONOS, 105, COL. ALLENDE INEGI C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HORAS
RESPONSABLE DE RECEPCION:	LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	TELÉFONO: 4499102000/4858
OBSERVACIONES: Adjudicación Mediante Acuerdo de la Secretaría de Administración del Estado de Ags. ADF-03-23, de fecha 13/Diciembre/2023.		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
C. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS		

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El orgullo de México
CÓDIGO DEL ESTADO 2012-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: HT SICHERHEIT, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 324/2023-DIRECTA-SEGGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS



SEGURIDAD PRIVADA
HT SICHERHEIT S.A. DE C.V.



R.F.C. HSI201208HX3

COTIZACIÓN 2212

HT SICHERHEIT SA DE CV

R.F.C. HSI201208HX3

CALLE WENCESLAO LABRA, NO. 581, COL. VALLE DON CAMILO
C.P. 50140, TOLUCA, MÉXICO.
09 OCTUBRE 2023

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**
CALLE LOS CONOS 105, OJOCALIENTE INEGI
CP 20196 AGUASCALIENTES, AGS.
PRESENTE:

LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

COTIZACIÓN DE KIT DE PRIMER RESPONDIENTE (PATRULLA)

EL DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN ES:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	229	PIEZA	KIT DE PRIMER RESPONDIENTE (PATRULLA) EL CUAL CONSTA DE LO SIGUIENTE: 1 MALETA MARCA 5.11 MODELO 56523, COLOR NEGRO FABRICADA DE POLIÉSTER DE 600 DENNIERS, RESISTENTE PARA TODO CLIMA, CON BOLSILLO FRONTAL CON CIERRE Y VELCRO, DIVISORES EXTRAÍBLES EN EL COMPARTIMIENTO PRINCIPAL, BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA Y CORDÓN. CON PANEL DE ORGANIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN INTERNO CON BOLSILLOS DESLIZANTES Y CREMALLERA EN LA TAPA, CON ASA Y CORREA. CAPACIDAD TOTAL DE 2258 PULGADAS CÚBICAS / 37 LITROS.	\$7,411.00	\$1,697,119.00
			1 CINTA AMARILLA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, MATERIAL VIRGEN CON PIGMENTO ORGÁNICO AMARILLO. 3 PULGADAS DE DIÁMETRO, CON TRATAMIENTO CORONA COLOR AMARILLO BRILLANTE IMPRESO CON UNA TINTA NEGRA, POR UN LADO, LA LEYENDA "LÍNEA DE POLICÍA" "PROHIBIDO EL PASO" 304 METROS EN TOTAL. LAS LETRAS		

• Altata 49, Col. Hipódromo Condesa.
México, Ciudad de México. CP 06140
• Wenceslao Labra 581, Col. Valle Don Camilo
C.P. 50140 Toluca de Lerdo, Máz.



HT SICHERHEIT S.A. DE C.V.

Tel: 729 386 05 97

Tel: 722 238 4421

correo_contrato@htsco.com



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: HT SICHERHEIT, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 324/2023-DIRECTA-SEGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS



SEGURO VIDA
HT SICHERHEIT S.A. DE C.V.



R.F.C. HSI201208HX3

		<p>NEGRAS VISIBLES IMPRESAS SOBRE POLIETILENO AMARILLO. MARCA PROCRIMEX MODELO LÍNEA DE POLICÍA. 3 GISES FLUORESCENTES, COLOR ROSA, MARCA PROCRIMEX, DE 10.5 CENTIMETROS DE LARGO Y CIRCUNFERENCIA DE BASE DE 2.6 CENTIMETROS.</p> <p>4 ROLLOS DE 5 BANDERAS AMARILLAS MARCA PROCRIMEX MODELO BANDERÍN. LAS BANDERAS CON POSTE DE PLÁSTICO DE 38 CENTIMETROS DE ALTO Y BANDERÍN DE 11 CENTIMETROS X 9 CENTIMETROS.</p> <p>20 MARCADORES TIPO BANDERA COLOR AMARILLO MARCA PROCRIMEX MODELO PR01BN.</p> <p>20 MARCADORES MARCA PROCRIMEX MODELO PR01BN, TIPO BANDERA COLOR NARANJA. LOS SEÑALADORES DE COLORES, PUEDEN UTILIZARSE EN CUALQUIER SUPERFICIE, FABRICADOS EN POLIESTIRENO CON ACABADO EN PUNTA, BASE DE 4 CENTIMETROS DE ANCHO Y LARGO DE 8.3 CENTIMETROS.</p> <p>1 LIBRETA DE 50 HOJAS, MEDIDAS DE 21.5 CENTIMETROS DE ANCHO X 28 CENTIMETROS DE ALTURA, DE CUADRICULA, CON RESISTENCIA AL AGUA Y SUMERGIBLE, PUEDE UTILIZARSE BAJO LA LLUVIA MARCA ROTHCO ALLWEATHER WATERPROOF NOTEBOOK COYOTE BROWN 8.5X11 PULGADAS.</p> <p>1 BOLÍGRAFO TINTA NEGRA, MARCA BIC, MODELO CRISTAL.</p> <p>1 CUBIERTA PROTECTORA PARA LIBRETA. 50 MARCADORES AMARILLOS NUMERADOS DEL 1 AL 50 CON MEDIDAS EN 9 CENTIMETROS DE ANCHO X 7.39 CENTIMETROS DE ALTO CON REGLETA IMPRESA EN LA BASE DE 8 CENTIMETROS. MARCA PROCRIMEX MODELO SEÑALAMIENTO NÚMERO.</p> <p>1 LÁMPARA SORDA CON BATERÍA RECARGABLE, MARCA ULINE MODELO H-7732, DE LUZ LED CON 200 LÚMENES, CON UNA LUMINOSIDAD ENTRE 50 Y 100 METROS DE DISTANCIA, RESISTENCIA A LOS IMPACTOS DE GOLPES Y RESISTENTE AL AGUA.</p> <p>1 BLOCK DE 10 FORMATOS, MATERIAL DE APOYO DE OPERACIÓN PARA PRIMER RESPONDIENTES APROBADOS POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>NOTA: EL TRASLADO Y LA ENTREGA DE LOS BIENES ES POR CUENTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.</p>	
--	--	---	--





Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Elige a México
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: HT SICHERHEIT, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 324/2023-DIRECTA-SEGGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS



SEGURIDAD PRIVADA
HT SICHERHEIT S.A. DE C.V.



R.F.C. HSI201208HX3

		SE REQUIERE DE MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN		
			SUBTOTAL	\$1,697,119.00
			IVA	\$271,539.04
			TOTAL	\$1,968,658.04

UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 04/100
MN

CONDICIONES COMERCIALES:

- Condiciones de pago: en una sola exhibición, contra entrega de los bienes a los 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI.
- Vigencia de cotización: 120 días naturales.
- Traslado y Empaque: Corren por cuenta de la empresa.
- Tiempo de entrega: 15 días naturales a partir de la notificación de la contratación.
- Garantía: 365 días naturales contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos.
- Tiempo de reposición: 30 días naturales una vez notificado vía llamada telefónica y/o correo electrónico.
- Tiempo de reparación: No aplica, debido a que los artículos se repondrán al 100%.
- Lugar de entrega: Secretariado Ejecutivo Del Sistema Estatal De Seguridad Pública Del Estado De Aguascalientes, Calle Los Conos 105, Ojocaliente INEGI CP 20196 Aguascalientes, Ags.

Nota: El traslado y la entrega de los bienes es por cuenta de HT SICHERHEIT S.A DE C.V.

Sin más por el momento quedo al pendiente de cualquier duda, aclaración o comentario al respecto.

PROTESTO LO NECESARIO

Salt —
SAMUEL DAVID TORRES ARRIAGA
REPRESENTANTE LEGAL
HT SICHERHEIT S.A DE C.V.

Altata 49, Col. Hipódromo Condesa.
México, Ciudad de México. CP 06140
Wenceslao Labra 581, Col. Valle Don Camilo
C.P. 20190, Tlalnepantla de Baz, Méx.



HT SICHERHEIT S.A. DE C.V.

Tel: 729 386 05 97
Tel: 722 238 4421
Correo: contacto@htscc.com